**A N D E**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7431**

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8488/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO PC (PUNTAL CONSTRUCCIONES – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1573/2020, PARA EJCUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE PCB Y TALLER DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN EN EL COMPLEJO LAURELTY – SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.

Asunción, 13 de setiembre de 2023

VISTO: El Interno GT/OCI/5051/2023 de fecha 13 de junio de 2023 y la Solicitud 1120000003 de fecha 3 de julio de 2023 del Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio de los cuales se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8488/2021, por variación del Salario Mínimo Oficial, Índice de Precios al Consumidor del Cemento y Precio por litro del Gasoil, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1573/2020, con ID N° 377327, para Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Laboratorio de PCB y Taller de Mantenimiento de Equipos de Distribución en el Complejo Laurelty – San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en el Numeral 6 – Reajuste, de las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, se expresa: "… Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un ajuste de precios…";

El Ajuste será calculado conforme a la siguiente fórmula:

Ap = Po (0,20 + 0,40 J/Jo + 0,20 C/Co + 0,20 D/Do) - Po; donde:

Ap : Ajuste de precios.

Po: Monto Certificado cotizado en guaraníes según Lista de Precios del Contrato, con deducción del Anticipo.

J: Jornal mínimo del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8488/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO PC (PUNTAL CONSTRUCCIONES – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1573/2020, PARA EJCUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE PCB Y TALLER DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN EN EL COMPLEJO LAURELTY – SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.

Jo: Jornal mínimo del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

C: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-Oil publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-Oil publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación del:

Jornal Mínimo a ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos), según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 1 de julio de 2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir 01/07/2021, para el Certificado de Obra N° 1; a ₲ 99.070 (guaraníes noventa y nueve mil setenta), según Resolución MTESS N° 958/2022 de fecha 24 de junio de 2022, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para los Certificados de Obra N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; con relación al Jornal Mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas (26/10/2020), de ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), según Resolución MTESS N° 2293 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8488/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO PC (PUNTAL CONSTRUCCIONES – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1573/2020, PARA EJCUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE PCB Y TALLER DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN EN EL COMPLEJO LAURELTY – SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C), 128,6 (Jun/2022); 128,1 (Jul/2022); 126,2 (Ago/2022); 131,0 (Setiembre y Octubre/2022); 130,8 (Nov/2022); 133,3 (Dic/2022) y 134,4 (Ene/2023), para los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados; con relación al IPC (Co) 141,0, vigente a la fecha de presentación de ofertas (26/10/2020);

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D), 200,8 (Jun/2022); 209,9 (Jul/2022); 198,1 (Ago/2022, Set/2022 y Oct/2022); 209,8 (Nov/2022); 209,7 (Dic/2022) y 214,7 (Ene/2023), para los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados; con relación al IPC (Do) 108,2, vigente a la fecha de presentación de ofertas (26/10/2020);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura, arroja un monto total de reajuste de ₲ 1.001.879.249 (guaraníes mil un millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve), IVA incluido;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 14/2023, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 7 de junio de 2023, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 147/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 2 de agosto de 2023;

Que el presente Reajuste de Precios cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000216/2023, de fecha 30 de agosto de 2023;

Que se dispone del Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato y el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los Representantes de las partes;

**A N D E**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7431**

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8488/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO PC (PUNTAL CONSTRUCCIONES – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1573/2020, PARA EJCUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE PCB Y TALLER DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN EN EL COMPLEJO LAURELTY – SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8488/2021, suscrito con el Consorcio PC (Puntal Construcciones – Caldetec Ingeniería S.R.L.), correspondiente a los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1573/2020, para Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Laboratorio de PCB y Taller de Mantenimiento de Equipos de Distribución en el Complejo Laurelty – San Lorenzo, por un monto total de ₲ 1.001.879.249 (guaraníes mil un millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve), IVA incluido, según lo establecido en las Condiciones Contractuales – Reajuste, el Dictamen Técnico y el Documento de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.09.14 15:22:10 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ